



Fecha: 9 de Abril del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Darío Moyano Quiroz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Table with 4 columns: RADICADO, DEPENDENCIA REMITENTE, DESTINATARIO, ZONA. Contains handwritten data: 2024600179041, 460, Dicky Quiroz, SUR OCCIDENTE.

Table with 2 columns: MOTIVO DE LA DEVOLUCION, DETALLE. Lists reasons for return such as 'NO EXISTE DIRECCIÓN' with handwritten details.

Table with 2 columns: MOTIVO DE LA DEVOLUCION, DETALLE. Section for 'DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO'.

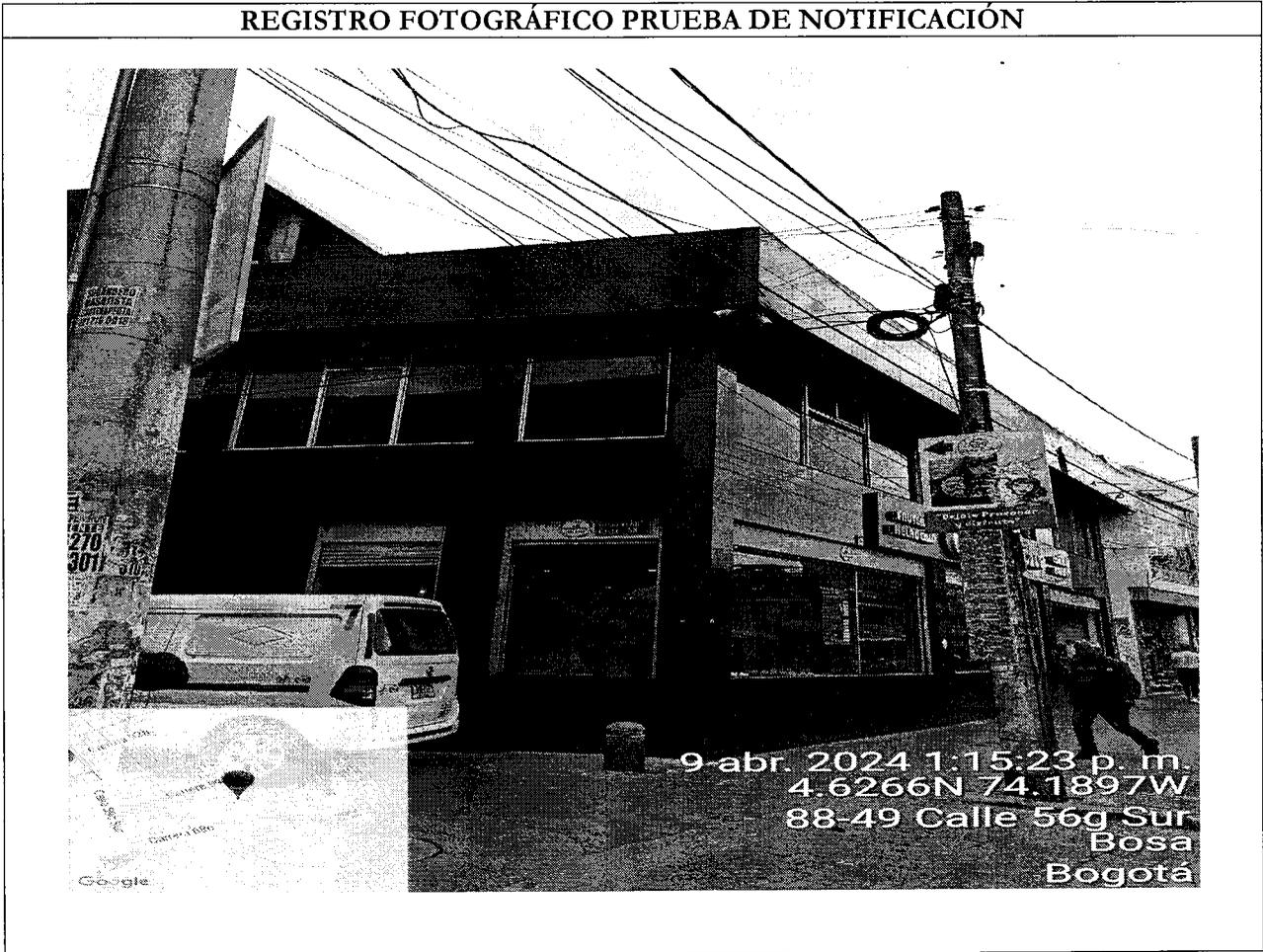
Table with 3 columns: RECORRIDOS, FECHA, HORA. Section for 'INTENTOS DE NOTIFICACIÓN'.

Table with 2 columns: DATOS DEL NOTIFICADOR. Fields for NOMBRE LEGIBLE, FIRMA, and No DE IDENTIFICACIÓN.



Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **10-Abril-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **16-Abril-2024**.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20244600179041

Fecha: 2024-04-03



Bogotá, D.C.

Código de la Dependencia: 460

Señores(as)

VICKY SULAINÉ QUINONES CABEZAS

CL57FSUR#88C-52

trabajosocial0624@gmail.com

La ciudad

Asunto: Requerimiento 2041402024 aplicativo Bogotá Te Escucha

Referencia: Rad. Gestor Documental Orfeo 20244600969382 Secretaría Distrital de Gobierno

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que uno de los fines esenciales del estado es el servicio a la comunidad, y que como entidades del sector público es nuestra misión brindar servicios a la ciudadanía bajo criterios de coherencia, claridad, calidez y oportunidad, es un gusto establecer contacto con ustedes en el marco de la articulación interinstitucional tendiente al cumplimiento de los fines descritos.

En este sentido, la Oficina de Atención a la Ciudadanía recibió su solicitud a través del oficio con número de radicado del aplicativo de gestión documental 20244600969382. Una vez realizada la revisión a fondo de esta comunicación, la Secretaría Distrital de Gobierno estableció que no tiene competencia para dar respuesta al peticionario.

De tal forma, nos permitimos dar traslado por competencia de la comunicación mencionada a la entidad SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD a través del aplicativo Bogotá Te Escucha con número de radicado 2041402024, lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por Ley 1755 de 2015:

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"

Finalmente, es necesario resaltar la prioridad que reviste para esta administración la construcción permanente de un mejor bienestar para sus servidores y ciudadanos, recordándole que, desde este despacho nos encontramos atentos para apoyar en los asuntos que se requieran sobre la materia.

Cordialmente,

ANDREA JOHANNA JIMENEZ RAMIREZ

Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Subsecretaría de Gestión Institucional / Proceso de Atención a la Ciudadanía

Proyectó. JUAN CARLOS AREVALO GOMEZ - Servicio a la Ciudadanía

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

